



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11808

Jueves 3 de Octubre de 2013

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira  
a/c Ministerio de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 154 - Dto. Nº 1320/13 - Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley II Nº 151 .. 2

#### RESOLUCION

Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº 63 ..... 2-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-405, XIII-406 y XIII-407 ..... 11  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2013 - Res. Nº 246 ..... 12  
Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº VII-52 ..... 12  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 231 ..... 12  
Secretaría de Cultura  
Año 2013 - Res. Nº XVII-44 ..... 12  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2013 - Res. Nº XXVII-57 y XXVII-58 ..... 12  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2013 - Res. Nº XV-85 a XV-88 ..... 13

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Cultura y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XVII-43 y V-122 ..... 13-14

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2013 - Disp. Nº 89 ..... 14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-30

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY II N° 151

#### LEY II N° 154

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley II N° 151, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria, tales como: la autorización de la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República; sometimiento a ley extranjera en algunas o todas las series o clases; amortizaciones de capital; cancelación; pago de los servicios de deuda; plazo; tasa de interés aplicable; la colocación en el mercado local o internacional; pago de: comisiones, gastos, selección agente colocador; realización de todas las contrataciones correspondientes; instrumentación e identificación de la deuda; determinación de la moneda de emisión; precio de emisión; constitución de fideicomiso en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y/o las que en el futuro y al mismo fin pudieran dictarse, pudiendo actuar como fiduciante en fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales, suscripción de valores de deuda y títulos disponiendo del rescate anticipado de los títulos que se emitan. Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley se encontrarán exentos de todo impuesto provincial creado o a crearse».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TOTTA  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1320/13**

Rawson, 27 de Septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 2° de la Ley II N° 151, estableciendo la exención impositiva de todo impuesto provincial creado o a crearse, en todas las contrataciones y operaciones que se efectúen en el marco de lo autorizado por dicha Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de septiembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 154  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Resolución N° 63/13.**

Rawson, 23 de Septiembre de 2013.

VISTO:

El Decreto N° 1198/13 y El Expediente N° 1022/13-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1198/13, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la creación del denominado "Programa de Asesoramiento Industrial (P.A.I.)" destinado a promover la implementación de tecnologías de gestión en todas las áreas de las PyMEs que tiendan al incremento de la eficiencia en el seno de la organización;

Que dicho programa será destinado a fomentar la implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y de asistencia profesional para integrar las cadenas de valor del sector manufacturero;

Que participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial mediante la utilización adecuada de los recursos es un objetivo fundamental para el Ministerio de la Producción;

Que el mismo será atendido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 1198/13 se faculta al Ministerio de la Producción a reglamentar las condiciones generales y particulares del programa;

Que el gasto que demande el presente programa será atendido a través del SAF 60 – Ministerio de la Producción, Programa 26 - Promoción y Desarrollo, Actividad A01 - Foros de Competitividad y Promoción, I.P.P. 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas, Fuente de Financiamiento 111 – Rentas generales;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción se ha expedido sobre la legalidad del presente trámite;

Por ello:

El Ministro de la Producción

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la implementación del Programa Asesoramiento Industrial (PAI), creado por el Decreto N° 1198/13 destinado a promover la implementación de tecnologías de gestión en PyMEs que tiendan al incremento de la eficiencia en el seno de la organización y promuevan así, el desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial mediante la utilización adecuada de los recursos.-

Artículo 2º.- Designase como Autoridad de Aplicación del Programa Asesoramiento Industrial (PAI) a la Dirección de Micro Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME), perteneciente al Ministerio de la Producción, la cual podrá disponer las condiciones de aprobación de proyectos, teniendo en cuenta el aporte de eficiencia en la gestión organizacional de la PyME.-

Artículo 3º.- Determinánase las siguientes condiciones para acceder al beneficio:

- a) Ser PyME según Ley N° 25.300 y su reglamentación.
- b) Realizar actividades manufactureras según Artículo 9º de la Ley XXIV N° 67.
- c) Poseer domicilio en la provincia.
- d) Proyecto formulado y presentado según requisitos y solicitudes en Anexos.-

Artículo 4º.- Acéptanse los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Un proyecto por empresa por componente, a la vez.
- b) El solicitante debe encontrarse en situación impositiva y previsional regular.
- c) El solicitante debe demostrar UN (1) año de actividad.
- d) El proyecto esté formulado y presentado según los requisitos y solicitudes establecidas en los Anexos de la presente Resolución.
- e) Aquellos que presenten su idea proyecto con su respectivo proveedor ante las autoridades de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5º.- Exclúyanse los proyectos que presenten alguna de las siguientes causales:

- a) Proyectos de empresas que no hayan realizado rendiciones de proyectos anteriores;
- b) Proyectos de empresas que se encuentren en proceso de concursal y/o de quiebra;
- c) Proyectos presentados por empresas que se encuentren en mora con aquellas obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d) Proyectos presentados por empresas que se encuentren vinculadas o controladas por sociedades o grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES);
- e) Proyectos que hayan incumplido con alguno de los requisitos establecidos en los Anexos de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Apruébanse los Anexos I al VIII, como parte integrante de la presente Resolución, en los cuales se detallan Planillas para la Presentación de Proyectos.-

Artículo 7º.- La empresa tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados a partir del cumplimiento del cronograma de actividades aprobado para la rendición de gastos reintegrables. La misma se debe efectuar a través de la presentación de copias certificadas, ante Escribano Público, de los comprobantes de pago correspondientes. Cumplido el plazo no podrá acceder al beneficio del Aporte No Reintegrable (ANR).-

Artículo 8º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar inspecciones y visitas, a través de si u otros organismos provinciales, cuando ésta lo considere necesario, con el objeto de verificar la implementación del proyecto presentado y la correcta aplicación de los fondos. Es obligación del solicitante presentar garantías ante la Autoridad de Aplicación, en caso que ésta así lo requiera.-

Artículo 9º.- Facúltase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria a rubricar convenios con Cámaras Empresarias para la instrumentación del programa.-

Artículo 10º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria.-

Artículo 11º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. EDUARDO F. ARZANI  
Ministro de la Producción  
Gobierno de la Provincia del Chubut

Lic. GUSTAVO A. SUAREZ  
Subsecretario de Desarrollo  
Económico e Industria  
Ministerio de la Producción

ANEXO I

	Ministerio de la Producción Provincia del Chubut	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL <b>PAI - Programa Asesoramiento Industrial</b>
---	---	--

HOJA 1/8

**INDICAR TIPO DE ORGANIZACIÓN (forma jurídica de la empresa) DE LA LISTA**

El SOLICITANTE debe elegir en la celda de arriba su TIPO DE ORGANIZACIÓN y cumplir con los requisitos que determine la lista a continuación. Debe imprimir un ejemplar y NO COMPLETAR LAS ÚLTIMAS DOS (2) COLUMNAS. Este formulario impreso DEBE acompañar la presentación del Proyecto.

El representante de la Cámara Empresaria que recepcione el Proyecto y la documentación solicitada, según la planilla impresa, DEBE completar las últimas DOS (2) columnas verificando que el SOLICITANTE haya presentado según lo establecido. DEBE marcar con una "X" el cumplimiento de cada requisito.

**Si el SOLICITANTE ha incumplido con al menos UN REQUISITO NO SE DEBE DAR RECEPCIÓN AL PROYECTO.**

Marcar con una X el cumplimiento de la siguiente lista de requisitos de presentación	Ayuda	OBLIGACIÓN	CUMPLIDO (USO INTERNO)	
			SI	NO
1 Planilla de Datos del SOLICITANTE completa.	ver planilla	CUMPLIR		
2 Planilla de FORMULACIÓN DEL PROYECTO completa.	ver planilla	CUMPLIR		
3 Planilla de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES completa.	ver planilla	CUMPLIR		
4 Planilla de INGRESOS Y EGRESOS ANTERIORES completa.	ver planilla	CUMPLIR		
5 Monto solicitado a través de Aportes no Reintegrables.	ver planilla	CUMPLIR		
6 Planilla de INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS completa.	ver planilla	CUMPLIR		
7 Planilla de ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL actual y proyectado completa.	ver planilla	CUMPLIR		
8 Planilla de ESTADO DE RESULTADOS actual y proyectado completa.	ver planilla	CUMPLIR		
9 Todos los formularios firmados.		CUMPLIR		
10 Copia simple de Constancia de Inscripción en AFIP. En caso de Sociedades de Hecho (SH) deberán presentarla correspondiente a la sociedad y de cada uno de los socios.		CUMPLIR		
11 Facturas Proforma y/o Presupuestos de los bienes y servicios a financiar a través de los Aportes no Reintegrables. Deben indicar los plazos de provisión.		CUMPLIR		
12 Copia simple de Habilitación Comercial Municipal.		CUMPLIR		
13 Copia simple de Habilitación Bromatológica (p/proyectos que produzcan alimentos).		SE GÚN CONDICIÓN		
14 Certificado de Libre Deuda emitido por la Municipalidad de su localidad.		CUMPLIR		
15 Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.		CUMPLIR		
16 Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Industrias. Solo Industrias alcanzadas por definiciones de LEY IX - Nº 4 y su reglamentación		SE GÚN CONDICIÓN		
17 PERSONAS FÍSICAS: copia de DNI/LE/LC/CI de solicitante y su cónyuge (1º y 2º hoja y cambios de domicilio).		N/A		
18 PERSONAS JURÍDICAS: Copia simple de Contrato Constitutivo, su inscripción en IGJ y última de signación de autoridades.		N/A		
20 SOCIEDAD DE HECHO: si no posee contrato, copia de Acta Suscripta y firma certificada de los socios.		N/A		
21 SOCIEDADES (todas): copia de DNI/LE/LC/CI de cada uno de los socios (1º y 2º hoja y cambios de domicilio).		N/A		
22 COOPERATIVAS: Copia simple de Acta Constitutiva o Testimonio Definitivo Protocolizado o Estatuto Social Protocolizado por INAES.		N/A		
23 COOPERATIVAS: copia simple de Último Acta de Consejo de Administración que indique distribución de cargos.		N/A		
24 COOPERATIVAS: copia simple del último balance -si corresponde-, según Art. 39º de Ley Nº 20.337 - Ley Orgánica de Cooperativas.		N/A		
25 SUCESIONES INDIVISAS: copia simple de declaratoria de herederos.		SE GÚN CONDICIÓN		
26 SUCESIONES INDIVISAS: designación y aceptación de administrador judicial.		SE GÚN CONDICIÓN		
29 APODERADO: poder general habilitando al apoderado a realizar este tipo de actos administrativos.		SE GÚN CONDICIÓN		
30 APODERADO: copia de DNI/LE/LC/CI (1º y 2º hoja y cambios de domicilio).		SE GÚN CONDICIÓN		
31 PERSONAS JURÍDICAS: presentación de copia simple del último balance contable (de corresponder).		N/A		
32 EMPLEADORES: copia simple de últimos 6 Formularios F931 presentados en AFIP y su correspondiente comprobante de pago (si corresponde).		SE GÚN CONDICIÓN		

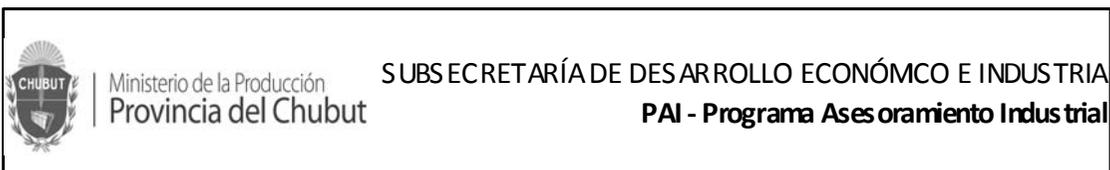
**CUMPLIR:** Requisito obligatorio para la presentación del proyecto. El incumplimiento de alguno de estos producirá la NO ACEPTACIÓN por parte del Agente del Estado.

**N/A:** No Aplica. Cuando vea este leyenda no debe cumplir con ese requisito.

**SE GÚN CONDICIÓN:** Condición a cumplir para los casos en que se cumpla la condición establecida en el ítem.

FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

## ANEXO II



HOJA 2/8

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO**

El SOLICITANTE debe formular su *Proyecto* considerando su actividad actual, más la implementación del mismo. Esto significa que cuando se completen los planillas de *Proyección de Flujos de Fondos*, *Estado de Situación Patrimonial* y *Estados de Resultados* debe considerar el impacto económico y financiero que generará llevar adelante el proyecto en la actividad que actualmente ejerce.

ACTIVIDAD A FINANCIAR: actividades vinculadas a la implementación de tecnologías de gestión, información y comunicación en las PyMEs; y al asesoramiento profesional en áreas de calidad, ingeniería, diseño de producto, reingeniería de procesos, estudios de costos, diseño de planes de marketing, entre otros.

Se consideran aspectos positivos del proyecto la implementación de tecnologías de gestión, información y comunicación que tiendan a generar mayor eficiencia en la gestión empresarial de las PyMEs, incremento de la productividad, generar nuevas herramientas de gestión en la administración diaria de una industria, vincular los sectores productivos de productos tangibles e intangibles para integrar las cadenas de valor, y hacer más eficiente el agregado de valor de los procesos productivos. Respecto a la implementación del asesoramiento profesional que contribuyan directamente al desarrollo de la industria, en la medida en que favorezcan la continua actividad intelectual, desarrollen la creatividad y el aprendizaje cooperativo.

Todos los datos consignados en las presentes planillas, como así la documentación solicitada se considerará en calidad de DECLARACIÓN JURADA, por tanto toda omisión o falsedad de alguno de estos hará pasible al beneficiario de la pérdida de los derechos obtenidos o a obtener, además de las consecuencias administrativas o penales (en caso de corresponder).

Considerar para el monto solicitado los límites fijados por el Decreto 1198/2013. El mismo establece que como máximo los Aportes no Reintegrables (ANR) financian el 50% del proyecto y/o dependiendo del componente seleccionado:

\* Aportes no Reintegrables para la Implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (ANR-TIC) \$20.000

\* Aportes no Reintegrables para la Implementación de Asesoramiento Profesional (ANR-AP) \$15.000

**ANEXO III**



Ministerio de la Producción  
Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

**PAI - Programa Asesoramiento Industrial**

HOJA 3/8

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
C.U.I.T.	FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA		
OTRA		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:	
CÁMARA EMPRESARIAL			

DOMICILIO DE LA PRINCIPAL SEDE PRODUCTIVA			
CALLE	Nº / Km.	D.T.O.	PISO
LOCALIDAD	OTRA		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CELULAR DE PERSONA DE CONTACTO	
E-MAIL	PÁGINA WEB		

DOMICILIO DE LA PRINCIPAL SEDE ADMINISTRATIVA			
CALLE	Nº / Km.	D.T.O.	PISO
LOCALIDAD	OTRA		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CELULAR DE PERSONA DE CONTACTO	
E-MAIL PERSONA DE CONTACTO			

DOMICILIO LEGAL			
CALLE	Nº / Km.	D.T.O.	PISO
LOCALIDAD	OTRA		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX		

DATOS DE LOS SOCIOS (Incluir los datos de los cónyuges para el caso de Sociedades de Hecho-S.H.-)				
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DOC.	Nº DOCUMENTO	PARTICIPACIÓN (%)	NACIONALIDAD

DATOS DEL CÓNYUGE (solo para cuando el SOLICITANTE es Persona Física)	
NOMBRE (completo)	
CUIT /DNI /LE /LC /CI	

GRUPOS EMPRESARIALES	
¿La empresa pertenece a grupos empresariales?	Identificar los grupos controlantes/controlados:
¿La empresa es controlada por otra sociedad?	
¿La empresa es controlante de otra sociedad?	

SITUACIÓN IMPOSITIVA			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	¿SE EMPLEADOR?	CANTIDAD DE EMPLEADOS	COMPLETAR
Nº DE INSCRIP. EN INGRESOS BRUTOS	¿TIENE DEUDAS PREVISIONALES O IMPOSITIVAS?	IMPORTE (\$)	COMPLETAR

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ACTUALMENTE**

LOS DATOS INGRESADOS EN LA PRESENTE PLANILLA TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. CUALQUIER OMISIÓN O FALSEDAD HARÁ PASIBLE AL SOLICITANTE DE LA PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O A OBTENER.

EL SOLICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS Y EROGACIONES REALIZADOS, EL CUAL ESTA SUJETO A UNA AUDITORIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA PREVIA A LA REALIZACIÓN DE L REITEGRO DE LOS FONDOS. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS COMPROBANTES DE TODOS LOS PAGO QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS.

ATRAVÉS DE LA FIRMA DE LA PRESENTE PLANILLA, Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EL SOLICITANTE MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, ACEPTANDO LA RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE OCASIONAR CONTRA LA CÁMARA EMPRESARIAL Y/O EL ESTADO PROVINCIAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y OTRAS COMPLEMENTARIAS.

Firma Solicitante:

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

L.E. /L.C. /C.I. /D.N.I.: \_\_\_\_\_  
(tacharlo que no corresponda)

FECHA: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**ANEXO IV**

	Ministerio de la Producción <b>Provincia del Chubut</b>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA  <b>PAI- Programa Asesoramiento Industrial</b>
<small>HOJA 48</small>		
<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE DEL PROYECTO		
ELECCIÓN DEL COMPONENTE		
<b>DOMICILIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>		
CALLE	Nº / Km.	DTO.
LOCALIDAD	OTRA	PISO
TELÉFONO	FAX	PROVINCIA
		C.P.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>PROYECCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>		

LOS DATOS INGRESADOS EN LA PRESENTE PLANILLA TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. CUALQUIER OMSIÓN O FALSEDA D HARÁ PASIBLE AL BENEFICIARIO DE LA PERDIDA DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O A OBTENER.  
 LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PODRÁ SOLICITAR INFORMACION COMPLEMENTARIA AL SOLICITANTE REFERENTE AL PRESENTE PROYECTO CUANDO SEA PERTINENTE.



ANEXO VII

	Ministerio de la Producción <b>Provincia del Chubut</b>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA  <b>PAI- Programa Asesoramiento Industrial</b>
---	--	--

HOJA 7/8

<b>INGRESOS POR VENTAS</b>					
OBSERVACIONES : Indica r el importe en pesos y a moneda constante. Expresar los valores sin IVA.					
PR ODUCTOS	Año 1- Primer Sem.	Año 1- Segundo Sem.	Año 2- Primer Sem.	Año 2- Primer Sem.	
1					
2					
3					
4					
5					
6	<b>TOTAL VENTAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
7	<b>DE BITO FIS CAL (IVA Ventas)</b>				

<b>COSTOS</b>					
OBSERVACIONES : Indica r los importes en pesos y a moneda constante. Expresar los valores sin IVA.					
CONCEPTO	Año 1- Primer Sem.	Año 1- Segundo Sem.	Año 2- Primer Sem.	Año 2- Primer Sem.	
8	Materia Prima	0,00	0,00	0,00	0,00
9	A) Nacionales				
10	B) Internacionales				
11	Mano de obra				
12	Otros Costos de Fab.	0,00	0,00	0,00	0,00
13	C) Nacionales				
14	D) Internacionales				
15	Costos de Administración				
16	Costos de Comercialización				
17	Otros Costos				
18	Alquiler				
19	Habitaciones				
20	Costo Imp. (exc. IVA)				
21	<b>TOTAL sin IVA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
22	IVA				
23	Reti no de socios				
24	<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

25	<b>RESULTADO OPERATIVO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
----	----------------------------	------	------	------	------

26	<b>OTROS INGRESOS</b>				
27	<b>OTROS EGRESOS</b>				

28	<b>SUB-TOTAL</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
----	------------------	------	------	------	------

29	<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>				
----	---------------------------------	--	--	--	--

30	<b>RESULTADO NETO POR PERÍODO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
31	<b>RESULTADO NETO ACUMULADO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO VIII



Ministerio de la Producción  
Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

PAI- Programa Asesoramiento Industrial

HOJA 8/8

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	0
NOMBRE DEL PROYECTO	0

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL			
Ejercicio (día/ mes/ año)	Último		Ejercicio Proyectado
	Ejercicio (a)		
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
1 Caja y Bancos			
2 Créditos por Ventas			
3 Otros Créditos (b)			
4 Inversiones			
5 Bienes de Cambio			
6 Otros Activos Corrientes (c)			
7 <b>Total Activo Corriente</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
8 Créditos			
9 Inversiones			
10 Bienes de Uso			
11 Activos Intangibles			
12 Otros Activos No Corrientes (d)			
13 <b>Total Activo No Corriente</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
14 <b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

PASIVO			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
15 Deudas Comerciales			
16 Deudas Bancarias y Financieras (e)			
17 Remuneraciones y Cargas Sociales			
18 Cargas Fiscales			
19 Otras Deudas (f)			
20 Previsiones			
21 <b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
22 Deudas Comerciales			
23 Deudas Bancarias y Financieras			
24 Cargas Sociales			
25 Cargas Fiscales			
26 Otros Pasivos (g)			
27 <b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
28 <b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
29 <b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

ESTADO DE RESULTADOS			
Ejercicio (día/ mes/ año)	Último		Ejercicio Proyectado
	Ejercicio (a)		
99 Ventas			
100 Costo de Ventas - Producción			
101 Otros Ingresos (h)			
30 <b>Resultado Bruto</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
31 Sueldos y Cargas Sociales			
32 Honorarios Consultoría			
33 Amortizaciones			
34 Otros Gastos Comercialización			
35 Otros Gastos Administración			
36 Otros Gastos (i)			
37 <b>Resultado Operativo</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
39 Ingresos Financieros			
40 Gastos Financieros			
41 Impuesto a las Ganancias			
42 <b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

(a) Cuando el SOLICITANTE no está obligado a la confección y presentación de Balances Contables, deberá considerar como fecha de cierre de ejercicio el 31/12 del año consecutivo anterior.

(b) Detallar:

(c) Detallar:

(d) Detallar:

(e) Detallar:

(f) Detallar:

(g) Detallar:

(h) Detallar:

(i) Detallar:

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-405 26-09-13**

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2013, la Escuela Secundaria Rural N° 7723, en la localidad de Gan Gan, C.U.E. N° 2600755-00, Tercera Categoría, Jornada Simple, con Período Escolar Marzo – Noviembre, dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew), funcionando en las instalaciones edilicias de la actual Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, en horario de 13.30 a 18.30, como Sede Pedagógica y Administrativa de la misma y de los Anexos de las Escuelas N° 63 N° 95 y N° 92 de las localidades de Chacay Oeste, Telsen y Sepaual, respectivamente.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7723, creada por el Artículo 1º, adoptará el Plan de Estudios correspondiente al Ciclo Básico según el Decreto N° 146/08 y la Disposición Conjunta N° 16/12 y Anexo I, emanada de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Promoción Científica y Técnica.

Artículo 3º.- ASIGNAR un (1) cargo de Director de 3º Categoría, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7723 de la localidad de Gan Gan, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 4º.- ASIGNAR un (1) cargo de Secretario, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7723 de la localidad de Gan Gan, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-406 26-09-13**

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2013, la Escuela Secundaria Rural N° 7725, en la localidad de Las Plumas C.U.E. N° 2600757-00, Tercera Categoría, Jornada Simple, con Período Escolar Marzo – Noviembre, dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew), funcionando en las instalaciones edilicias de la actual Escuela N° 77 de la localidad de Las Plumas, en horario de 08.00 a 15.00 horas, como Escuela Secundaria Sede a cargo del funcionamiento Pedagógico y Administrativo de la misma y del Anexo de la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Ameghino.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7725, creada por el Artículo 1º, adoptará el Plan de Estudios correspondiente al Ciclo Básico, según el Decreto N° 146/08 y la Disposi-

ción Conjunta N° 16/12 Anexo I, emanada de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Promoción Científica y Técnica.

Artículo 3º.- TRANSFERIR un (1) cargo de Vicedirector de 3º Categoría, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew con destino a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7725 de la localidad de Las Plumas, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 4º.- ASIGNAR un (1) cargo de Secretario, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7725 de la localidad de Las Plumas, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-407 26-09-13**

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2013, la Escuela Secundaria Rural N° 7724, en Aldea Escolar Paraje – Los Rápidos - C.U.E. N° 2600756-00, Tercera Categoría, Jornada Simple, con Período Escolar Marzo – Noviembre, dependiente de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Oeste (Esquel), funcionando en las instalaciones edilicias de la actual Escuela N° 96 de la localidad de Los Rápidos, en horario de 13.30 a 18.30 horas, como Escuela Secundaria Sede a cargo del funcionamiento Pedagógico y Administrativo de la misma y de los Anexos de las Escuelas N° 98, N° 208, N° 114, N° 25 y N° 188 de las localidades de Río Percy, de Los Cipreses, de Sierra Colorada, de Lago Rosario y de Lago Futalaufquen, respectivamente.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7724, creada por el Artículo 1º, adoptará el Plan de Estudios correspondiente al Ciclo Básico, según Decreto N° 146/08 y la Disposición Conjunta N° 16/12 y Anexo I, emanada de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Promoción Científica y Técnica.

Artículo 3º.- ASIGNAR un (1) cargo de Director de 3º Categoría, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7723 de la localidad de Aldea Escolar, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 4º.- ASIGNAR un (1) cargo de Secretario, vacante por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7723 de la localidad de Aldea Escolar, a partir del 17 de junio del 2013.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
BOSQUES Y PESCA**

**Res. N° 246 19-09-13**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Mateo Francisco SULTANO contra la Disposición N° 057/2006-DGP-SP y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca a fs. 48 y 49 del Expediente N° 2204-MAGByP-2013.

Artículo 2°.- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley I N° 18.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° VII-52 25-09-13**

Artículo 1°.- Autorízase para conducir vehículos oficiales a cargo del Ministerio de la Producción, al agente Cristian Marcelo STORTINI (M.I N° 23.959.072 Clase: 1974), quien revista en el cargo: Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria del mencionado Ministerio.-

Artículo 2°.- El agente será responsable del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. N° 231 25-09-13**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- CONTRATASE a la empresa "TRANSPORTE CEFERINO S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70896967-9) para el servicio de traslado terrestre desde la ciudad de Trelew a la ciudad de La Rioja capital y su regreso a la localidad origen de los agentes de la Dirección General de Rentas que asistirán al "XVII Encuentro Nacional de Empleados de las Direcciones Generales de Rentas de la República Argentina" a realizarse en la ciudad de La Rioja capital de la Provincia de La Rioja durante los días comprendidos entre el 1° al 6° día del mes de Octubre del corriente año, el cual será abonado con un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50,00.-%) sobre el importe adjudicado no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto N° 777/06.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor de la firma "TRANSPORTE CEFERINO S.R.L.-C.U.I.T. N° 30-70896967-9" por la cantidad de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY CINCO (\$ 18.855,00.-).

Artículo 4°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS TREINTAY SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 37.710,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2013.

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° XVII-44 24-09-13**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en relación al siniestro ocurrido con el vehículo oficial Renault Kangoo patente LXO 566 – Año 2012.

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 647-SC-13 a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-57 23-09-13**

Artículo 1°.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo del año 2013, de agentes, cuyo total asciende a CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) horas extraordinarias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2013.

**Res. N° XXVII-58 23-09-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Néstor Alejandro PEDRERO (M.I. N° 13.766.668 – Clase 1959), al cargo de Director de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designado mediante Decreto N° 1828/12, a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional al año 2013, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – SAF 80 – Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2013.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**Res. N° XV-85** **26-09-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Director de Contaduría - Clase XX - Personal Superior - Planta Permanente, de la Administración de Vialidad Provincial, a la agente GARCIA BARDON, Carolina Beatriz (M.I. N° 23.201.861 - Clase 1973).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Director de Contaduría - Clase XX- Personal Superior - Planta Permanente, de la Administración de Vialidad Provincial, a la agente GARCIA BARDON, Carolina Beatriz (M.I. N° 23.201.861 - Clase 1973).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial.

**Res. N° XV-86** **26-09-13**

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente resolución al agente FILLEUL, Víctor Hugo (M.I. N° 13.069.289 - Clase 1959) cargo de revista Jefe de Sección Técnica - Clase XII como Profesional «B» - Control de Flota - Clase XIV, a la agente BACHILIERI, Elba Gabriela (M.I. N° 21.518.569 - Clase 1970) cargo de revista Archivista «A» - Clase V como Secretaria «C» - Clase IX dependientes de la Dirección de Planeamiento y a la agente BARRIA, Viviana Mirna (M.I. N° 25.082.654 - Clase 1976) cargo de revista Ayudante Técnico «A» - Clase VI como Jefe de Sección Técnica - Clase XII dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.-

Artículo 2°.- Una vez cumplido el plazo estipulado en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 abonar al agente FILLEUL, Víctor Hugo (M.I. N° 13.069.289 Clase 1959) cargo de revista Jefe de Sección Técnica - Clase XII como Profesional «B» – Control de Flotas - Clase XIV, a la agente BACHILIERI, Elba Gabriela (M.I. N° 21.518.569 - Clase 1970), cargo de revista Archivista «A» - Clase V como Secretaria «C» - Clase IX y a la agente BARRIA, Viviana Mirna (M.I. N° 25.082.654 - Clase 1976) cargo de revista Ayudante Técnico «A» – Clase VI como Jefe de Sección Técnica - Clase XII a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial Actividad 2 - Planeamiento y Programa 16 - Conservación Red Provincial Actividad 1 - Conducción y Dirección de Obras por Administración.

**Res. N° XV-87** **26-09-13**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente BULLON, Martín (M.I. N° 27.363.799 - Clase 1979) cargo de revista Técnico Vial - Clase IX, en el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV - Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial a partir del 26 de Junio de 2012 y hasta que su titular cumpla las funciones asignadas mediante Resolución N° XV 83/12.

Artículo 2°.- ABONAR al agente BULLON, Martín (M.I. N° 27.363.799 - Clase 1979) la diferencia existente entre su cargo de revista Técnico Vial - Clase IX y el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV - Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial a partir del 26 de Junio de 2012 y mientras cumplas las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 Estudios y Proyectos.

**Res. N° XV-88** **27-09-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al señor LOBOS, Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### SECRETARÍA DE CULTURA Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° XVII-43 SC y V-122 MCG** **18-09-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la agente FARRELL, María Virginia (M.I. N° 30.596.517 – Clase 1983) con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liqui-

dación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 89** **26-09-13**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11603.

# Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. BARTOLOME ROMAN MARCIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MARCIAL BARTOLOME ROMAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1455 - Año 2011).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría Número Uno, a mi cargo, en autos caratulados: "DUBROVNIK S.R.L. C/ZANOTI, OSCAR DARIO S/Sumario", Expte. N° 141/12, cita al Sr. OSCAR DARIO ZANOTTI, para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que lo represente.- Publíquense edictos por Dos Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. José Leonardh – Juez.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, y Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en autos caratulados: "ANDRADE, SANTIAGO LUIS S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 111/2013), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Don SANTIAGO LUIS ANDRADE para que el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y medio radial oficial (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5).-

Lago Puelo, Chubut, 26 de Agosto de 2013.

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados ENRIQUE, CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 277-2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera CARLOS ALBERTO ENRIQUE para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por tres (3) días.  
Lago Puelo (CH) 25 de Septiembre de 2013.

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, sitio en Avda. Alvear 505 P.B, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «HUGHES, ELGAR S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 557/2013) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ELGAR HUGHES, para que el termino de TREINTA DIAS se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 04 de septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, sito en la calle Mosconi Nro. 44, en los autos caratulados: «DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 736 Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DEBIA MARIA LUISA Y GARAY SIXTO, debiendo proceder a la publicación de edictos por Tres en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, conforme lo establece el Art. 148 del CPCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del CPCC)».

PUERTO MADRYN, 16 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### PODER JUDICJAL OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

«En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once . . . I-) CONDENANDO A VICTOR HUGO ILLESCA, DNI N° 27.138.040, A LA PENA DE QUINCE AÑOS DE PRISION ... como autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL, GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONDICION DE ASCENDIENTE DELAUTOR EN LA MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO ... III-) REGISTRESE, NOTIFIQUESE (Fdo. Dr. Horacio Daniel YANGUELA - Juez Penal, Dr. Hernán Carlos GRANDA -Juez Penal).- REGISTRO NRO. 19/ 2011.-

Dr. JUAN PAULO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 03-10-13.

### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### PODER JUDICJAL OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

«En la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2008... FALLO:...IV) CONDENANDO a Rubén Carlos MONTECINOS, DNI N° 28.603.562, como autor material y penalmente responsable, de los delitos de ALLANAMIENTO ILEGAL DE DOMICILIO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICOAGRAVADO POR SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO EN CONCURSO REAL (Arts. 151, 293, 298, 45 y 55 del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, OCHO AÑOS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA Y COSTAS (Artículos 19, 29 inc. 3°, 40 Y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos el día 1 de mayo de 2006 en el domicilio sito en Alto Río Senguer y Trevelin de esta ciudad de Puerto Madryn en perjuicio de Faustino Livera y de la fe pública... IX) REGULAR los Honorarios profesionales... X) REGISTRESE... FDO. Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Presidente; Dr. Rodolfo Fernando BLANCO, Juez Penal; Dra. Silvia Susana MARTOS, Juez de Cámara».-

Dra. MARIANA LAURA PLUTA  
Funcionaria  
Oficina Judicial

P: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ROBERTO ARBUES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 11 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS PAGANO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: PAGANO, RUBEN CARLOS S/Sucesión ab-intestato (Expediente N° 000738/2013).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, setiembre 24 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ERCORECA, OSCAR ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE CORNELIO RAMIREZ RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REJAS CAMACHO, ABRAHAM, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 30 de Julio de 2013.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LIÑAN, MIRTA NOEMI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAUL SOLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carcamo, Nilda Susana, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta ( 30) días, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CARCAMO, NILDA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1102/2013. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich cita en autos caratulados «ISIDRO JUAREZ S/SUCESION» Expte. N° 1626/2013 a los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante Sr. ISIDRO JUAREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO, ESTERIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DELGADO, ESTERIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1664/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 - PB- de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: ITURRA, ISABEL S/Sucesión Ab intestato" (Expte. 505/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL ITURRA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Esquel, Chubut 18 de septiembre de 2013. Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: PERULERO, OFELIA ESTHER S/SUCESION Expte. 1703/2013, cita y emplaza a los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por la Sra. PERULERO, OFELIA ESTHER, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. LABORDA, en los autos: «MANGUCIO, Jorge Luis c/ABDALA, Juan Manuel s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N°: 736 Año: 2011), se cita a los herederos de JUAN MANUEL ABDALA, mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Jornada», para que en el término de Cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.

147, y 148 del CPCC).

Rawson 13 de Septiembre de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "OLIVERA, JUAN CARLOS s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 709/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS OLIVERA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TORRES, para que se presenten en autos: "TORRES, CONCEPCION S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 124, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Agosto de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTOLINA TORRES, para que se presenten en autos: "TORRES, ANTOLINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 123, Año 2013). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 4 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CESAR CALLEGARI. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario de Puerto Madryn". Lomas de Zamora, 9 de Agosto de 2013.

SILVANAM. VOLPE  
Secretaria

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro del

término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, PAULO FRANCISCO S/Sucesión – (Expte. 001546/2013)". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad.

Secretaria N° 2, 05 de Septiembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BENITO BAYON, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "BAYON, JUAN BENITO S/Sucesión – (Expte. 001664/2013)." Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad. Secretaria N° 1, 04 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ROSA SALICA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SALICA, JOSEFA ROSA S/Sucesión – (Expte. 001734/2013)". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad.

Secretaria N° 2, Septiembre 09 de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi

cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.08.2013 se presentó en concurso preventivo Textil World S.R.L. -CUIT 30-70790966-4- con domicilio en la calle Acassuso 6436 C.A.B.A. inscrita en IGJ bajo N° 837 del L° 116 de SRL habiéndose dispuesto su apertura el 02.09.13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Vidal, Donato & Asociados –con domicilio en Juncal 1396 3° «D» C.A.B.A. y tel: 4811.9665/4815.8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.11.13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18.12.13 y 04.03.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 04.02.14. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.08.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013.-

FLORENCIA M. CLAUS  
Secretaría Interina

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia del Juzgado Laboral N°1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(Expte. 134 – Año 2009)" "(Expte. 271 – Año 2009)", se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien automotor que se detalla a continuación: LOTE Nro. 1) Un (1) TOTAL de 49 maquinas textiles en evidente estado de abandono marca DSL DRAPER DIVISION MOCKWELL INTERNACIONAL DATE 1975 orden nro. 267 (todas contienen la misma denominación, con una numeración interna correlativa del 1 al 50, cabe aclarar que la nro. 11 no se encuentra en el lugar, denotando a simple vista que las mismas tienen faltantes, con el siguiente detalle de números, a saber: 1) 304, 2) 299, 3) 302, 4) 315, 5) 284, 6) 322, 7) 317, 8) 305, 9) 320, 10) 303, 12) 283, 13) 309, 14) 328, 15) 329, 16) 316, 17) 314, 18) 326, 19) 323, 20) 307, 21) 332, 22) 331, 23) 324, 24) 297, 25) 290, 26) 292, 27) 287, 28) 286, 29) 288, 30) 295, 31) 285, 32) 289, 33) 306, 34) 319, 35) 321, 36) 313, 37) 301, 38) 309, 39) 311, 40) 425, 41) 312, 42) 310, 43) 294, 44) 296, 45) 291, 46) 293, 47) 298, 48) 330, 49) 318 y 50) 308.- LOTE Nro. 2) a) Un (1) horno para plomo sin marca ni numeración de color gris y metálico en buen estado.- b) Dos (2) telares marca LIBA uno con número de serie 10249 y el otro sin numeración a la vista.- c) Un (1) telar marca KARL MAYER sin número de serie visible.- d) Dos (2) maquinas revisadoras sin marca y número a la vista.- EL REMATE: Se realizará el

día 08 de Octubre del 2013 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Trelew, 26 Septiembre del 2013.

MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaría de Refuerzo

I: 02-10-13 V: 03-10-13.

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ IMPRESORA GOLFO NUEVO S.H. S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1066 – Año 2012), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000.-) y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) El inmueble sito en calle Reconquista 470 de la ciudad de Puerto Madryn, identificado como: Lote 11 de la manzana 26, nomenclatura catastral: Ejido 28 Circ. 1 Sector 7 Manzana 72 Parcela 17, con una superficie de 750 Mts.2 con las siguientes mejoras: Con las medidas de 15 Mts. de frente por 50 Mts. de fondo aprox., en su frente consta con un ingreso y un local comercial (librería) de aprox. 10 Mts. por 4 Mts. que se comunica con la casa de familia compuesta esta por dos (2) dormitorios, cocina, comedor, baño y pasillo, estando esta deshabitada. Patio con dos (2) galpones tipo depósito. En el ingreso al taller gráfico nos encontramos con una oficina y recepción de unos 4 Mts. x 4 Mts. aprox., a lo que seguidamente se accede a una sala de trabajo de 11 Mts. x 6 Mts., a continuación otra sala de trabajo de 8 Mts. x 6 Mts., y una tercer sala de trabajo de 12 Mts. x 15 Mts. la cual en su interior se divide en un (1) depósito, dos (2) baños y una oficina de trabajos gráficos, todos los ambientes se encuentran separados por puertas y mampostería, el inmueble se encuentra en buen estado, con detalles de mantenimiento. En el referido inmueble funciona la firma IMPRESORA GOLFO NUEVO S.H. Dejo constancia que los señores Héctor Miguel Salinas y Luis Gabriel Montecinos Gómez se encuentran en carácter de propietarios.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horarios de banco en el lugar de la subasta y/o al Martillero al tel.: 280-4405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante.- EL REMATE: se efectuará el día 09 de Octubre del corriente año a las 11 horas en 9 de Julio 127 de la ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes

resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de señal y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 04 de Septiembre del 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez Secretario N° 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario CRONICA que en autos GARCIA GLADYS MARGOTH y OTRO c/GUZMAN EDUARDO OSCAR y OTRO s/EJECUCION DE SENTENCIA, Expediente Nro. 60/2011, que el Martillero Público Ricardo A. Loza, subastará el día 5 de Octubre de 2013 a las 12:30 horas en calle Olegario Andrade Nro. 644, Barrio Gral. Mosconi (Km 3) de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, un inmueble individualizado como LOTE 20 de la MANZANA 50 del LOTE «2-a», de la FRACCIÓN «P», Matrícula (03-6) 26889, PARTIDA INMOBILIARIA Nro. 32820, BARRIO ISIDRO QUIROGA, CALLE PATRICIOS Nro. 1375, Ciudad, con todo lo plantado y edificado. El inmueble se encuentra ocupado y se trata de una casa tipo dúplex con pared compartida de material de construcción tradicional, compuesto por tres dormitorios, living comedor, baño y cocina lavadero. Condiciones de venta: Al contado, con la base de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON 72/00 (\$ 73.389,72.-) y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta de precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo y el impuesto de sellos pertinente hasta el 3% dependiendo dicho porcentual del precio de venta (art. 28 Ley 5451). El bien registra deuda con la Municipalidad local en concepto de Tasa de Higiene Urbana por los períodos 05/06-2009, 03/09/10/12-2010 por el importe de (\$ 410,28). Redes y pavimento a la fecha de pedido de informes, registra deuda por cuotas vencidas 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 Y 25 por la suma de \$ 2.543,27. Los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmueble en la Zona de Seguridad de Frontera.-

Informes: Tel. 4462256 - 4461619 en los horarios de 9 hs. A 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 27 de Setiembre de 2013.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 03-10-13 V: 04-10-13.

### EDICTO LEY 19.550

#### FRIGORIFICO ESQUEL – S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de MODIFICACION DE ESTATUTO. En Asamblea Extraordinaria N° 26 del 22 de Febrero de 2.010 los socios, por unanimidad, aprueban el aumento de Capital Social suscripto actualmente de \$ 30,00 a \$ 2.239.200,00 estando compuesto el aumento de \$ 2.239.170,00 conformado por 223.917 acciones ordinarias, nominativas de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Para este aumento se destinan los aportes irrevocables detallados en certificación contable. Posteriormente en Asamblea General Extraordinaria del 01 de Octubre de 2012 se ratificó la voluntad de aumentar el Capital Social y se aprobó las modificaciones a los art. 8 y 11 del Estatuto, respecto a la composición del Directorio y prescindencia de Sindicatura, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera:

“CAPITULO III.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO CUARTO: El Capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 2.239.200), representado por Doscientas veintitrés mil novecientas veinte (223.920) Acciones, Ordinarias, Nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una y que confieren derecho a un voto por acción.” “III – El Capital se suscribe e integra totalmente de acuerdo al siguiente detalle: FEDERICO F. JACHIMOWICZ, Pesos Dos millones quinientos mil doscientos ochenta (\$ 2.015.280), equivalente a Doscientas un mil quinientas veintiocho (201.528) acciones, Ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$10) cada una y que confieren derecho a un voto por acción, representando el 90% del capital. JOEL A. CHORNIK Pesos Ciento once mil novecientos sesenta (\$ 111.960), equivalente a Once mil ciento noventa y seis (11.196) acciones, Ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una y que confieren derecho a un voto por acción, representando el 5% del capital. JAVIER A. CHORNIK Pesos Ciento once mil novecientos sesenta (\$ 111.960), equivalente a Once mil ciento noventa y seis (11.196) acciones, Ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$10) cada una y que confieren derecho a un voto por acción, representando el 5% del capital.”

“ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. El Directorio en su primera reunión deberá designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de

votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente."

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley N° 19.550 (texto ordenado Decreto N° 841/84). Cuando por aumento del capital social de la Sociedad ésta quedara comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente."

Esquel (Chubut), 20 de Septiembre de 2.013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 03-10-13.

## **SATEMIS AMBIENTAL S.A.**

### **CONSTITUCION**

#### **EDICTO DE PUBLICACION**

Socios: FÉLIX RAÚL VIDAL, argentino, casado, de 53 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 13733942, CUIT 20-13733942-1 ingeniero, domiciliado en Mitre número 5 de la ciudad de Trelew; VERDE BRINGAS, OSVALDO HÉCTOR argentino, casado de 49 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.461.010, CUIT 20-16461010-2, empleado, domiciliado en MITRE 753, de la Ciudad de Trelew; NUÑEZ, OMAR JULIO, argentino, divorciado, de 57 años, titular del Documento Nacional de Identidad 11.835.022, CUIT 20-11835022-8, técnico en higiene y seguridad, domiciliado en Ecuador número 488, de la Ciudad de Trelew y SANTOS, MIGUEL

ANGEL, argentino, soltero, de 56 años, titular del Documento Nacional de Identidad numero 12.187.665, CUIT 20-12187665-6 ingeniero, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1037 de la ciudad de Trelew.

Fecha de instrumento de constitución: 24/04/2013.

Denominación: SATEMIS AMBIENTAL SA

Domicilio social: en la ciudad de Trelew, departamento Rawson. Provincia de Chubut.

Sede social: Mitre 753, de Trelew Chubut.

Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: CONSULTORIA: Consultoría, asesoramiento, mediciones, proyectos y capacitación de temas relacionados con el medio ambiente, gestión de residuos, realización de impacto ambiental e higiene y seguridad en el trabajo en todo tipo de actividad e industrias. - CONSTRUCTORA: Estudio, Proyecto, programación, control, dirección,

asesoramiento, montaje, puesta en marcha, mantenimiento, y/o realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas y otras.- INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- MANDATO Y GESTION DE NEGOCIOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias.- AGRICOLA GANADERA: Explotación agrícola ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos.- MINERIA: Explotación, adquisición y exploración de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- COMERCIAL E INDUSTRIAL: Mediante la elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades.

Directorio: Presidente, VERDE BRINGAS, OSVALDO HECTOR y Director Suplente, NUÑEZ, OMAR JULIO. Duración del mandato por un ejercicio.

Administración de la sociedad: a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores

suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un EJERCICIO.

Fecha del Cierre de Ejercicio: 30 de Abril.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-10-13.

---

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO (Art. 2º, Ley 11867).**

Se hace saber que el Sr. Roque Antonio PENA, DNI 12.989.339, domiciliado en calle Molle N° 528, B° Mutual, Km. 3 de esta ciudad, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante, que gira bajo el nombre "VALE LA PENA", sito en la calle Balcarce N° 1570, Km. 3 de esta ciudad, de Comodoro Rivadavia, a la Srita. Paola Raquel SANTOS, DNI N° 27.198.227, domiciliada en calle Francia N° 915, Piso 3, Depto. "B" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Martins y Asociados, Dr. Cristian Ezequiel Martins, con domicilio en calle Güemes N° 974, PB, "D" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2013.

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL  
RAWSON**

Señores: PARQUE TRELEW S.A.  
GALO LOBATO N° 2445  
TRELEW – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2858/2012-DGR., "PARQUE TRELEW S.A." S/CARGO N° 129/2011.- C.U.I.T. N° 30-70747673-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° DE INSCRIPCION. 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190-Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado

que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 46/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 12/10; 01 a 10/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0077 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 46/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde guardar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 69.655,25 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de

acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 94.999,45 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0077 /2013 -DF e IMPONER al contribuyente PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 20.896,58 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido.

ARCHIVASE. RESOLUCION N° 795/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-09-13 V: 03-10-13.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE**

SEÑOR: GARCIA FERNANDO  
RUTA NAC. N° 3 KM 715 PARAJE PIBES DE ORO  
GENERAL DANIEL CERRI - BAHIA BLANCA

VISTO: El Expediente N° 27/2013-DGR., "GARCIA FERNANDO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-18826472-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° DE INSCRIPCION. 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIBES DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo

consiste en: CUACM 521200-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.00%, 5212000- venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.00%, 6420200-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.50%, 7499000-servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (10) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja posiciones declara y no deposita y diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 12/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 03/10; 01, 04 a 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0079 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 12/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la Ley XXIV N° 38, de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el

impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.727,39 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIPE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.268,01 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0079 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIPE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.918,22 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0836/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR: LORETO GUSTAVO J.  
FOURNIER N° 1326  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2324/2011-DGR., "LORETO GUSTAVO J" S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 20-22964427-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° DE INSCRIPCION. 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 14/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 11/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0180 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 14/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 11/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo

43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.275,25 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 5.647,44 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0180 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 11/ 11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.282,58 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 680-2013-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR: PADILLA CESPEDES VICTOR  
 DOMEQ GARCIA 540  
 PUERTO MADRYN – CHUBUT.-

VISTO: El Expediente N° 224/2013-DGR., “PADILLA CESPEDES VICTOR” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA

ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-93868276-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° DE INSCRIPCION. 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMEQ GARCIA N° 540 de la ciudad de PUERTO MADRYN Provincia del CHUBUT, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452100- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp- 101 fs.4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 92/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 11 a 12/ 10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presenta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0107 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 92/2013 – DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y co-

rresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.686,66 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO:EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMECC GARCIA 540 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.029,32 (PESOS DOS MIL VEINTINUEVE CON 32/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0107 /2013 - DF e IMPONER al contribuyente PADILLA CESPEDES VICTOR - CUIT N° 20-93868276-4 - N° de inscripción 907-617415-5, con domicilio fiscal en DOMECC GARCIA N° 540 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 506,00 (PESOS QUINIENTOS SEIS CON 0/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0790/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIA DEL CHUBUT**

La Federación Empresaria del Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre 2013 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en la sede de la Cámara de industria y Comercio del Este del

Chubut, ubicada en Av. Fontana 355 a las 19,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Designación de dos (2 miembros) del Consejo General para firmar el Acta.
- 2.- Razones que motivaron la Convocatoria a Reunión fuera de Término
- 3.- Memoria Anual, Balance General años 2011-2012 y 2012- 2013, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas.
- 4.- Designación de los miembros para la Renovación del Comité Ejecutivo de acuerdo con el mecanismo (establecido en el Art. 25) del Estatuto.

RUBEN E. VILLAGRA  
 Presidente

SIXTO BERMEJO  
 Secretario

P: 03-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO «MOVIMIENTO COMUNAL s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial» (Expte. N° 452-P- 1.995).

RAWSON, 19 de septiembre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el «PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL» se encontrará comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Asimismo, advirtiéndose que no se ha constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, publíquese la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

JORGE PFLEGER  
 Presidente a/c

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO VECINAL COMODORENSE s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial» (Expte. N° 451-P- 1.995).

RAWSON, 19 de septiembre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el «PARTIDO VECINAL CO-

MODORENSE» se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de Diez (10) días a los presentantes. Notifíquese.

Asimismo, advirtiéndose que no se ha constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, publíquese la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

JORGE PFLEGER  
Presidente a/c

I: 02-10-13 V: 04-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 30/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE EN-  
CUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 43.569.307,10.  
Capacidad de Ejecución: \$ 29.046.204,73.  
Garantía de Oferta: \$ 435.693,07.  
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir  
de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don  
Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en  
todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2)  
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la  
presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:  
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 –  
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-  
VIAAL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE  
PLIEGOS.

I: 30-09-13 V: 04-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Licitación**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TE-  
SORO PROVINCIAL

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -  
LICITACION PUBLICA N° 34/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE EN-  
CUENTRO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,  
Zona Oeste.

Presupuesto Oficial: \$ 42.883.574,68.  
Capacidad de Ejecución: \$ 28.589.049,79.  
Garantía de Oferta: \$ 428.835,74.  
Valor del Pliego: \$ 42.883,00.  
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de  
2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don  
Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en  
todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2)  
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la  
presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:  
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 –  
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-  
VIAAL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE  
PLIEGOS.

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-  
VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 37/13**

Proyecto y Construcción de 52 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 8, Parcela 12 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 26.046.280,55.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 37/12**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 52 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 52

Garantía de Oferta: \$ 260.462,80.-

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.837.024,44.-

Valor del Pliego: \$ 26.046.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-  
VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 38/13**

Proyecto y Construcción de 32 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 7, Manzana 51 del Barrio Etchepare en la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.865.216,14.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 38/13**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 32

Garantía de Oferta: \$ 148.652,16.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.721.737,97.-

Valor del Pliego: \$ 14.865.-

Fecha y Hora Apertura: 1de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-  
VIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 39/13**

Proyecto y Construcción de 36 Viviendas Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia, en el Sector 14 Manzana 1 del Barrio Los Sauces en la ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 17.687.532,59.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 39/13**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 36 Viviendas Dúplex IPV y DU.

Cant.: 36

Garantía de Oferta: \$ 176.875,32.-

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.326.953,16.-

Valor del Pliego: \$ 17.687.-

Fecha y Hora Apertura: 1 de noviembre de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

**LICITACION PUBLICA N° 40/13**

AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA ESTIVARIZ, L. M. TENSION Y OBRAS DE NEXO CALLE SARMIENTO Y CALLE ESTIVARIZ – PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.

Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.

Plazo de Ejecución: 240.

Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.

Valor del Pliego: \$ 10.889,00.

Fecha y Hora de Apertura: 11/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a MAYO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-10-13 V: 08-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/12  
AVISO DE LICITACION**

**OBJETO OBRA: "Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales – Paso de Indios".**

MODIFICACION DE LUGAR DE APERTURA: El día 07 de Octubre de 2013, en la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano, las 11:00 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Octubre hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2013 MAGByP -Adquisición de semillas en el marco del Plan Ganadero Provincial.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.144.646,95.

FECHA DE APERTURA: 15 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

LUGAR: Oficina de compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n° de la ciudad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el día 15 de Octubre a las 10:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERIA: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

\* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 15 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

\* Nombre y domicilio de la repartición

\* Tipo y número de Licitación

\* Fecha y hora de la apertura

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

RENGLON N° 1: Adquisición de semillas, Plan Ganadero Provincial.

Semilla	Cantidad
Alfalfa	2.385,4 kg
Avena	1.175,0 kg
Trébol Blanco	874,3 kg
Trébol Rojo	927,0 kg
Festuca	7.500,8 kg
Cebadilla	1.545,0 kg
Rye Grass	4.739,4 kg
Phalaris Bulbosa	1.197,9 kg
Lotus Tenuis	1.991,5 kg
Melilotus	633,1 kg
Plantago	75,0 kg
Festulolium	187,5 kg
Agropiro	2.396,1 kg
Urea	10.000 kg

I: 03-10-13 V: 07-10-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).